

**ORDENA PAGO DE GALARDÓN A DON(ÑA) LAUTARO
ENRIQUE CARRERA CAROCA**

Región Valparaíso., 26 de Diciembre de 2016

RES. EXENTA Nº: E-23627

VISTOS:

Lo dispuesto por los artículos 42 y siguientes del Decreto Ley Nº 1939 de 1977 de este Ministerio, las facultades que se me confieren mediante resolución Nº 1831, de 5 de agosto de 2009, de Bienes Nacionales, especialmente en su Nº 1, q), y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes de expediente Nº 051-HV-001273 que se tienen a la vista, lo informado por la abogada encargada del proceso de Herencias Vacantes en este Servicio en minuta de fecha 18 de noviembre en curso, que el saldo que existía del depósito bancario y fondos mutuos tomados por la causante del Fisco en el Banco Falabella ya fueron ingresados a las arcas fiscales mediante el correspondiente Formulario 10 de la Tesorería General de la República y que el denunciante colaboró eficazmente en la incorporación del indicado bien al patrimonio fiscal;

RESUELVO:

1. Fíjase en un 30% del acervo líquido de la herencia quedada al fallecimiento de doña HILDA DEL CARMEN GUZMÁN GUZMÁN, deferida al Fisco, la recompensa que corresponde pagar a don LAUTARO ENRIQUE CARRERA CAROCA, RUT Nº 10.358.217-2, por el denuncia efectuado.
2. La Tesorería Regional de Valparaíso pagará a don LAUTARO ENRIQUE CARRERA CAROCA, RUT Nº 10.358.217-2, o a quién represente legalmente sus derechos, la suma de \$ 19.088.957.- que corresponde al monto del galardón por el total del acervo constituido por el saldo que existía del depósito bancario y fondos mutuos tomados por la causante del Fisco en el Banco Falabella, comprendido en el denuncia señalado precedentemente.
3. Previo al pago ordenado, el Tesorero Regional de Valparaíso exigirá del interesado la presentación de un certificado emitido por la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, donde conste que se ha dado fiel cumplimiento a la obligación de constituir la garantía a que se refiere el artículo 54 del Decreto Ley Nº 1939 de 1977.
4. Impútese el gasto originado a la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 009, correspondiente a "Otras Devoluciones", de la ley Nº 20.798 \$ 19.088.957.-

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese en su oportunidad.



Rodrigo Esteban Vergara Toledo
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE VALPARAISO

DISTRIBUCION:

Tesorería General de la República
Servicio Impuestos Internos
Herencias Vacantes
Oficina de Partes y Archivo

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: c1ea04f2-d2ca-4504-9428-97cd727f7544